PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

D E C R E T O N°. 44800.-

316

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS A INVERTIR LA SUMA DE $ 36.000 DE C/LEGAL.

Asunción, Agosto 31 de 1932.

N. 10733.-

Vistos: el oficio N° 1281/32 de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el que pide autorización para invertir la suma de $ 36.000 c/l, en pago de servicios de mensajería realizados durante el mes de Agosto del corriente año, el informe del Controlador de Gastos del Anexo B, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1°.- Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a invertir la suma de $ 36.000: TREINTA Y SEIS MIL PESOS DE CURSO LEGAL, en pago de servicios de mensajería realizados durante el mes de Agosto del corriente año, en la siguiente forma:

Puerto Rosario a S.Estanislao-Rafel D'Eclessis	$	3.200.-
Paraguarí a S.Juan Bta.Misiones-E.Pérez Garay	"	2.506.-
" " " " " Juan José y Laureano Alonso Hnos.	"	6.894.-
Coronel Bogado a San Ignacio-Fidel Setrini	"	3.000.-
Arecutacuá a Emboscada-Inocencio Giménez	"	250.-
Sma.Trinidad a Loma Pyté y Limpio-Alberto Jara	"	850.-
Caazapá a Maciel-Ambrosio Báez	"	600.-
Patiño-cué a San Bernardino-H.E.Stanley	"	1.100.-
Concepción a P.J.Caballero y Bella Vista-Carlos Durant	"	13.500.-
Ypacaraí a Caacupé-Emilio Vera	"	1.500.-
Caacupé a Caraguatay-Antonio Saguier	"	2.600.-
Total	$	36.000.-

SON: TREINTA Y SEIS MIL PESOS DE CURSO LEGAL.-

Art.2°.- Imputase esta erogación al Anexo B, II.Sección, Inciso 4°, Partida 6 de la Ley N° 1.237 y páguese su importe por la Contaduría General y Dirección del Tesoro.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.